



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 92

Abril de 2008

DECRETOS

CRUZ DEL EJE, 03 de Abril de 2008

VISTO:

El Expte. N 0896/08 de fecha 28 de Marzo de 2008, iniciado por el Sr. Claudio Mauricio Crespo, donde solicita una ayuda económica para solventar los gastos que le originen el viaje a la Ciudad de Córdoba, el día 06 de Abril del corriente, donde participará en el Campeonato de Ciclismo Argentino de Ruta representando a nuestra ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

QUE tal como expresa la solicitud, el Sr. Crespo es un habitual competidor de esta prestigiosa carrera. -
QUE el competidor no posee los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos que le ocasionen dicho viaje.-

QUE es de suma importancia que la Municipalidad estimule y apoye a los jóvenes a través de la práctica deportiva, la cual contribuye a desarrollar la concreción de normas de conducta, permitiéndoles contribuir a una sociedad más sana.

ATENTO A ELLO, en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1°.- OTORGAR una ayuda económica no reintegrable de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) al Sr. Crespo Claudio Mauricio, DNI: 29.740.748, por los motivos expuestos precedentemente, dicho monto deberá rendirse a los sesenta días de recibido el mismo al Tribunal de Cuentas Municipal. -

Art. 2°.- Las erogaciones del presente Decreto serán imputadas a Anexo 1- Erogaciones Corrientes- Inciso 3- Transferencias- Partida Principal V- Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes- Item 2- Al Sector Privado- - Sub-Item 6 Subvenciones y Subsidios-Partida 1- Promoción Cultural, Deportiva, Turística, etc.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Srta Secretaria de Obras y Servicios Público a cargo de Gobierno Cra. Marisa Adriana Tarter.

Art. 4°.-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese

DECRETO N° 0179

CRUZ DEL EJE, 04 de Abril de 2008

VISTO:

El Expediente N° 1534/07, en el cual el Sr. MORENO, Daniel D.N.I. N° 24.360.909 solicita se lo habilite como permisionario para prestar servicio público de Auto-Taxi, por el término de un año, con el Automóvil de su propiedad Marca FIAT, modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V SEDAN 5 PUERTAS Año 2007, Dominio: GJS-604.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fojas veintisiete (27) vta. del Expediente de referencia, la Dirección de Gobierno de esta Municipalidad ha verificado el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1506/01, referida a la Licencia y Habilitación para ser permisionario del Servicio de Auto- Taxi . -

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1.- HABILITASE: a MORENO, Daniel, D.N.I. N° 24.360.909 a la explotación del Servicio de AUTO -TAXI, por el término de un año a partir de la fecha de protocolización del presente Decreto, y en relación al Automóvil Marca FIAT, modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V SEDAN 5 PUERTAS Año 2007, Dominio: GJS- 604.-

Art. 2.- OTORGASE, Chapa identificatoria de Auto Taxi N° 74.-

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Gobierno y Planificación Cra. Marisa Adriana Tarter.-

Art. 4.- PROTOCOLICесе, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese.-

DECRETO N° 0180



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 92

Abril de 2008

CRUZ DEL EJE, 04 de Abril de 2008

VISTO:

El Expediente N° 2040/2007, en el cual el Sr. RODARO, Claudio Alejandro, DNI N° 24.653.114 solicita se lo habilite como permisionario para prestar servicio público de Auto Taxi, por el término de un año, con el Automóvil de su propiedad Marca CHEVROLET, Modelo CORSA CLASSIC BASE 1.6 N SEDAN 4 PTAS Año 2008, Dominio GZF-174.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fojas 24 (veinticuatro) Vta. del Expediente de referencia, la Dirección de Gobierno de esta Municipalidad ha verificado el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1506/01, referida a la Licencia y Habilitación para ser permisionario del Servicio de Auto Taxi.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1.- HABILITASE, a RODARO CLAUDIO ALEJANDRO DNI N° 24.653.114 a la explotación del Servicio Público de Auto Taxi, por el término de un año a partir de la fecha de protocolización del presente Decreto, y en relación al Automóvil Marca CHEVROLET, Modelo CORSA CLASSIC BASE 1.6 N SEDAN 4 PTAS Año 2008, Dominio GZF-174.

Art. 2.- OTORGASE, Chapa Identificatoria de Auto Taxi N° 72.

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de Gobierno Cra. MARISA ADRIANA TARTER.

Art. 4.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese

DECRETO N° 0181

CRUZ DEL EJE, 08 de Abril de 2008

VISTO:

El Expediente N° 0074/2008, en el cual el Sr. CASAS, Miguel Osvaldo DNI N° 22.775.684 solicita la baja del Automóvil, Marca FIAT Modelo DUNA SDL 1.7 SEDAN 4 PUERTAS, y ser reemplazado por una nueva unidad Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL 1.6 SEDAN 5 PTAS, Año 2007 Dominio: GAD-819, para la prestación del servicio público de Auto Taxi, propiedad de la Sra. Bazán Graciela Elizabeth.

Que a fs. 6/8 del expediente obra Contrato de Leasing suscripto entre Bazán Graciela Elizabeth y el Sr. Casas Miguel Osvaldo, a los fines de que éste último sea el permisionario en la habilitación solicitada.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fojas 46 (cuarenta y seis) Vta. del Expediente de referencia, el Asesor Letrado Adjunto de esta Municipalidad ha verificado el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1506/01, referida a la Licencia y Habilitación para ser permisionario del Servicio de Auto Taxi .

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1.- DAR DE BAJA, al Automóvil Marca FIAT Modelo DUNA SDL 1.7 SEDAN 4 PUERTAS Año 1996, Dominio ASF-220, para prestar el Servicio Público de Auto -Taxi, por cambio de unidad.

Art. 2.- HABILITASE: A CASAS MIGUEL OSVALDO DNI N° 22.775.684 a la explotación del Servicio Público de Auto Taxi por el término de un año a partir de la protocolización del presente y en relación al automóvil Marca VOLKSWAGEN, Modelo GOL 1.6 SEDAN 5 PTAS Año 2007 Dominio GAD-819.

Art. 3.- OTORGASE , la Chapa Identificatoria de Auto Taxi N° 35.

Art. 4.- El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de Gobierno Cra. MARISA ADRIANA TARTER.

Art. 5.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese.-

DECRETO N° 0182



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 92

Abril de 2008

CRUZ DEL EJE, 09 de Abril de 2008

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y el Señor Rodolfo Javier Fernández, D.N.I. N° 29.952.688, en adelante El Contratista.

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato del cual se hace referencia se contrata al Sr. Rodolfo Javier Fernández para la realización de una gigantografía con imágenes del Dique Cruz del Eje, provistas por la Municipalidad .

ATENTO A ELLO, en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1°.-_APRUEBASE el Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje por una parte y por la otra el Sr. Rodolfo Javier Fernández D.N.I N° 29.952.688, y en el que se explica claramente las tareas encomendadas. Ello en el marco del Art. 31 inc. a, 4) de la Ordenanza 1611/2003.

Art. 2°.-_El gasto que demande el presente Decreto será imputado a: Anexo 1- Erogaciones Corrientes- Inciso 1- Funcionamiento- Partida Principal III- Servicios Item 17- Otros.

_Art. 3°- El presente Decreto será refrendado por la Srta Secretaria de Obras y Servicios Público a cargo de Gobierno Cra. Marisa Adriana Tarter.

Art. 4°_PROTOCOLICесе, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese

DECRETO N° 0183

CRUZ DEL EJE, 09 de Abril de 2008

VISTO:

El Concurso de Precios Decreto N° 159/2008; para la PROVISION DE MANO DE OBRA, necesarios para la construcción de un grupo sanitario para el Edificio Municipal; de la ciudad de Cruz del Eje, efectuado el día 31 de MARZO de 2008.-

Y CONSIDERANDO:

QUE del mismo participó como único oferente DIAZ RAUL ORLANDO.

QUE evaluada la cotización presentada, se constató el total cumplimiento de lo especificado en ANEXO 1 de especificaciones técnicas, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1611/2003, del Régimen de Contrataciones Vigente.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art.1.-_Aprobar el Concurso de Precios N° 159/08; efectuado el día 31 de MARZO de 2008 para la PROVISION DE MANO DE OBRA necesarios para la construcción de un grupo sanitario para el Edificio Municipal de la ciudad de Cruz del Eje; según Anexo 1 del Pliego de Especificaciones Técnicas, y conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 1611/2003, del Régimen de Contrataciones Vigente.

Art.2.-_Aprobar el Acta de Adjudicación relacionada con la adquisición de referencia, la que será parte integrante del presente Decreto.

Art.3.-_Adjudicar a DIAZ RAUL ORLANDO; domiciliado en; CUIT N° 20-21995708-5; conforme a la oferta efectuada; la construcción de un grupo sanitario para el Edificio Municipal; por la suma de Pesos Veintiocho Mil.; (\$28.000,00); conforme al ANEXO 1, del pliego de especificaciones técnicas. -

Art.4.-_Los gastos que demande la ejecución del presente, serán imputados al: ANEXO II Erogaciones de Capital— INCISO 1 Inversión Física — PARTIDA PPAL. VIII Trabajos Públicos Bienes de Capital — ITEM 1 Por cuenta de la Municipalidad-SUB ITEM 1 Por contratación — PARTIDA III Obras Varias por Contratación.

Art. 5.-_El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Cecilia V. Mercado. -

Art.6.-_PROTOCOLICесе, Comuníquese, Notifíquese a los oferentes del Concurso de precios, cumplido y Archívese.-

DECRETO N° 0184



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 92

Abril de 2008

CRUZ DEL EJE, 10 de Abril de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 1055/08 mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE, y la Srta. GOMEZ DELIA VERONICA D.N.I N° 23.319.940, por el periodo de Dos meses a partir del día Primero de Abril de dos mil Ocho, venciendo en consecuencia el día Treinta y Uno de Mayo de dos mil Ocho.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el convenio de cuya aprobación, se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias del Área de la Secretaria de Desarrollo. -

ATENTO A ELLO y disposiciones vigentes,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1.- APRUEBESE el Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE, y la Srta. GOMEZ DELIA VERONICA D.N.I. N° 23.319.940, por el periodo de Dos meses a partir del día Primero de Abril de dos mil Ocho, venciendo en consecuencia el día Treinta y Uno de Mayo de dos mil ocho. -

Art.2.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado a : Anexo I — Erogaciones Corrientes — Inciso 3 — Transferencias — Partida Principal V — Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes — Item 2 al Sector Privado, Sub — Item 3, Subvenciones y Subsidios — Partida IX — Becas de Capacitación.-

Art.3.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Serv. Públicos, Gobierno y Planificación Cdra. Marisa Adriana Tarter. -

Art. 4.-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese.-

DECRETO N° 0185

CRUZ DEL EJE, 11 de Abril de 2008.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y SANOS EMERGENCIAS MEDICAS, en adelante LA EMPRESA, representada por su titular HORACIO ALBERTO GUDIÑO. -

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato del cual se hace referencia se contrata a SANOS EMERGENCIAS MEDICAS, por sus condiciones técnicas y calidad de garantías, a prestar a la Municipalidad y todas aquellas personas que se encuentren dentro de las dependencias del ámbito Municipal, un servicio de Emergencias Médicas y de Control Medico al Personal Municipal.-

ATENTO A ELLO, en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1°- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y SANOS EMERGENCIAS MEDICAS, representado por su titular HORACIO ALBERTO GUDIÑO, D.N.I. N° 13.150.575, siendo la vigencia del mismo por Un Año a partir del día 01 de Enero de 2008 venciendo en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2008, sin tácita reconducción; en el que se explica claramente las tareas encomendadas. Ello en el marco del art. 31 inc. 3, 4 y concordantes de la Ordenanza 1611/2003.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado a: Anexo 1, Erogaciones Corrientes- Inciso 1, Funcionamiento- Partida Principal III, Servicios- Item 26, Servicios Profesionales.-

Art. 3°- El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria a cargo de Gobierno y Planificación Cra. Marisa Tarter.-

Art. 4°-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese.-

DECRETO N° 0186



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 92

Abril de 2008

CRUZ DEL EJE, 14 de Abril de 2008.-

VISTO:

El Contrato de Publicidad celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y el Señor Carlos Fernando Luján, por el periodo comprendido entre el 17 de Marzo de 2008 al 31 de Mayo de 2008.

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato del cual se hace referencia se contrata al Sr. Carlos Fernando Luján, para la prestación de los servicios de TVN Televisión Canal 4, Televisión Comunitaria Cruz del Eje, y del Periódico El Cronista Regional, con el objeto de la difusión de la Actividad Municipal, Notas, Comentarios, etc.

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1°-APRUEBASE el Contrato de Publicidad celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y el Sr. Carlos Fernando Luján, D.N.I. N° 12.614.131, siendo la vigencia del mismo el período que abarca desde el día 17 de Marzo de 2008 al 31 de Mayo de 2008, inclusive; y en el que se explica claramente las tareas encomendadas. Ello en el marco del Art. 31 inc. 4, inc. 5 y concordantes de la Ordenanza 1611/2003.

Art. 2°-El gasto que demande el presente Decreto será imputado a: Anexo 1- Erogaciones Corrientes- Inciso 1- Funcionamiento- Partida Principal III- Servicios- Item 7- Publicidad y Propaganda.-

Art. 3°- El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria a cargo de Gobierno y Planificación Cra. Marisa Tarter.

Art.4°-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese

DECETO N° 0187

CRUZ DEL EJE, 14 de Abril de 2008

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios efectuado por Decreto N° 0173/08, realizado el 11 de Abril de 2008; para la adquisición de Módulos Alimentarios y Leche en Polvo destinados a personas carecientes inscriptas en el padrón único de beneficiarios. -

Y CONSIDERANDO:

QUE, efectuada la lectura de las propuestas, se constató las presentaciones de las firmas: CARLOS DE PUERTA S.R.L; y NIETO JOSE EDUARDO.

QUE, la Comisión de Adjudicación procedió a la evaluación de las propuestas presentadas aconsejando adjudicar a las firmas: CARLOS DE PUERTA S.R.L y NIETO JOSE EDUARDO, en función de los precios cotizados y en cumplimiento con lo estipulado en Pliego de especificaciones técnicas.-

QUE la adjudicación sugerida por la comisión logra un menor costo, manteniendo las características técnicas del módulo alimentario en materia de calorías, proteínas, grasas y carbohidratos.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1°.- APROBAR el CONCURSO DE PRECIOS efectuado el día 11 de Abril de 2008, para la adquisición de 2400 Módulos Alimentarios y 2400 cajas de Leche en polvo por 800grs.-

Art. 2°.- APRUEBASE el Acta de la Comisión de adjudicación relacionada con la adquisición de referencia, la que será parte integrante de este Decreto. -

Art. 3°.- ADJUDICASE a la Empresa "CARLOS DE PUERTA S.R.L", CUIT N° 30- 70851946-0; la provisión de 2400 Módulos Alimentarios por un monto total de pesos, Cincuenta y Cuatro, Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro (\$54.744.00) y al Señor "NIETO JOSE EDUARDO", CUIT 20-20073863-3 ; la provisión de 2400 cajas de Leche en Polvo por 800grs. por un monto total de pesos Veintitrés Mil Doscientos Ochenta (\$23.280.00) lo que hace un total de pesos Setenta y Ocho Mil Veinticuatro (\$78.024.00) conforme al ANEXO I, del pliego de especificaciones.-

Art. 4- La erogación que demanda el presente Decreto será imputada al ANEXO I Erogaciones Corrientes, INCISO 3



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 92

Abril de 2008

Transferencias, PARTIDA PRINCIPAL V Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, ITEM 2 Al Sector Privado, SUB ITEM 3 Módulos Alimentarios.-

Art. 5° El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Cecilia V. Mercado.-

Art. 6° PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese.- .

DECRETO N° 0188

CRUZ DEL EJE, 17 de Abril de 2008.-

VISTO:

El Expte. N° 0780/2008 de fecha 18/03/2008, iniciado por los Sres. Pablo Laudín y Juan Larcher en carácter de Presidente y Secretario de la Sociedad Rural de nuestra ciudad donde solicitan una ayuda económica, destinado a cubrir parte de los gastos de organización para la realización de la Fiesta del Ternero.

Y CONSIDERANDO:

QUE el Gobierno de la Provincia a realizado un aporte no reintegrable del Tesoro Provincial por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) y la Municipalidad de Cruz del Eje entregará Aporte por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

QUE es un acontecimiento de suma importancia para nuestro Departamento, ya que nos vemos identificados por ello, pues es un reconocimiento a una de nuestras riquezas de ésta región.

QUE la mencionada institución está realizando una importante tarea a nivel Provincial para el desarrollo agropecuario de la zona..-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- OTORGAR UN APOORTE NO REINTEGRABLE por la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6:000,00), a la Sociedad Rural de Cruz de su Presidente Pablo Laudín DNI N° 12.763.891 por los motivos expuestos precedentemente, debiendo rendirse dicho importe en un plazo de 60 días de recibido el mismo al Tribunal de Cuentas Municipal.

Art. 2.- Los gastos que demande el presente Decreto serán imputadas a: Anexo 1, Erogaciones Corrientes- Inciso 3, Transferencias-Partida Principal V, Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes- Item 2, Al Sector Privado- Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida I Promoción Cultural, Deportiva, Turística, etc.

Art.3°- El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Gobierno y Planificación Cra. Marisa Adriana Tarter.

Art. 4°- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese.

DECRETO N° 0189

CRUZ DEL EJE, 17 de Abril de 2008.-

VISTO:

EL PEDIDO DE COTIZACIÓN DE PRECIOS para la CONSTRUCCIÓN DE UNO (1) MODULO HABITACIONAL destinados a familias de escasos recursos implementado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Y CONSIDERANDO:

QUE para tal fin presentaron sus propuestas, el Señor DIAZ RAUL ORLANDO, DNI° 21.995.708, con domicilio en calle Álvarez Tomas s/n y el Señor FIGUEROA RAMON, DNI N° 17.113.552, domiciliado en calle Sáenz Peña 555, ambos de nuestra Ciudad.

QUE evaluadas las cotizaciones realizadas, lo cotizado por el Señor DIAZ RAUL ORLANDO, resulta la más conveniente a los intereses del Municipio.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°- APRUEBASE en todos sus términos el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA suscripto con el Señor DIAZ RAUL ORLANDO, DNI N° 21.995.708, con domicilio en calle Álvarez Tomas s/n, el día 07 de Abril de 2008, para la ejecución de las



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 92

Abril de 2008

obras de "CONSTRUCCIÓN DE UNO (1) MODULO HABITACIONAL" por la suma de \$ 4.620,00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE) por unidad de vivienda, de acuerdo a los antecedentes incorporados al Expediente de la obra.

Art. 2°- Los gastos que demanden la ejecución del presente, serán imputados al: ANEXO 1 Erogaciones Corrientes — INCISO 3 Transferencias — PARTIDA PRINCIPAL VI Transf. p/financiar Erogaciones de Capital — ITEM 4 Viviendas Sociales.

Art. 3°- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social, Dr. RAUL A. VILATTA.

Art. 4°- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, y Archívese.-

DECRETO N° 0190

CRUZ DEL EJE, 17 de Abril de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 1104/08, mediante el cual se tramita la designación en Planta transitoria (Contratados), del personal que se desempeñará en el ámbito de la Secretaria de Economía y Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

QUE, las tareas para cuya ejecución es necesario contar con personal Transitorio Contratados), reviste carácter Temporario y por sus características no es posible realizarlas con personal de la planta Permanente;

QUE, la designación del Personal se realiza en los términos del Art. 6° inc. a de la Ordenanza N° 634/88;

QUE, los contratados declaran expresamente conocer y aceptar que, de acuerdo a las disposiciones del Art. 6° inc. a de la ordenanza 634/88 no goza de estabilidad laboral.-

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por el (Art. 6° inc. a de la Ordenanza N° 634/88 y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1° **DESIGNASE COMO PERSONAL TRANSITORIO (CONTRATADO)**, por el periodo comprendido entre el primero de Marzo de dos mil ocho (01/04/08) y el treinta de Junio de dos mil ocho (30/06/08), en la Secretaria de Economía y Finanzas al Personal que a continuación se detalla. -

MALDONADO LIZ MARIA, D.N.I. N° 32.446.357.

Art. 2° El gasto que demande el presente Decreto será imputado a Anexo 1 — Erogaciones Corrientes — Inciso 1 — Funcionamiento — Partida Principal 1 — Personal — Item 2 — Personal Temporario, Sub - Item 1, Retribuciones, Partida Principal 1, Personal Contratado

Art. 3° El presente Decreto será refrendado por Sra. Secretaria de Obras y Ser. Públicos, Gobierno y Planif. Cdra. Marisa Adriana Tarter.

Art. 4° **PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese.

DECRETO N° 0191

CRUZ DEL EJE, 17 de Abril de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 1105-08, mediante el cual se tramita la designación de Personal en Planta Transitorias (Jornalizado), que se desempeñará en el ámbito de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Y CONSIDERANDO:

QUE, para la ejecución de tareas a asignar, es necesario contar con personal Transitorio (Jornalizado) que reviste carácter Temporario, conforme contrato específico, donde se establece un precio.

QUE, la designación del Personal se realiza en los términos del (Art. 6° inc. a) de la Ordenanza N°. 634/88;

QUE, los contratados declaran expresamente conocer y aceptar que, de acuerdo a las disposiciones del (Art. 6° inc. a de la ordenanza 634/88) no goza de estabilidad laboral, no siendo estos permanentes.

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por el (Art. 6° inc. a de la Ordenanza N° 634/88 y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 92

Abril de 2008

DECRETA:

Art. 1° SE APRUEBA EL CONTRATO (JORNAL), por el periodo comprendido entre el primero de Abril de dos mil ocho (01/04/08) y el treinta y uno de Junio de dos mil ocho (30/06/08) en la Secretaria de Desarrollo al personal que a continuación se detalla:

MALDONADO STELLA MARY, D.N.I.N° 11.349.277.

Art. 2° El gasto que demande el presente Decreto será imputado a Anexo I — Erogaciones Corrientes — Inciso 1 — Funcionamiento — Partida Principal I — Personal — Item 2 — Personal Temporario, Sub - Item 1, Retribuciones, Partida Principal II, Personal Jornalizado.

Art. 3° El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Ser. Públicos, Gobierno y Planif. Cdra. Marisa Adriana Tarter.-

Art. 4° **PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, y Archívese.

DECRETO N° 0192

CRUZ DEL EJE, 17 de Abril de 2008.-

VISTO:

La Nota N° 1299/2008 de fecha 03/04/2008, presentada por el Sr. Fernando J. Domínguez y Ots. En representación del grupo de ciclistas de Cruz del Eje "Pedaleando por el País" solicitan una ayuda económica, destinado a cubrir parte de los gastos de organización de una Competencia denominada Vuelta a Quilpo".

Y CONSIDERANDO:

QUE tal como lo expresa la solicitud, éste grupo de ciclista ha organizado en el año 2007 el primer encuentro de la Competencia arriba mencionada contando con la participación de mas de 180 competidores.

QUE los organizadores no poseen los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos que le ocasionen dicha competencia.

QUE en de suma importancia que la Municipalidad estimule y apoye a los jóvenes a través de la práctica deportiva, la cual contribuye a desarrollar la concreción de normas de conducta, permitiéndoles contribuir a una sociedad más sana.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- OTORGAR UN APOORTE NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS CUATROSCIENTOS (\$ 400,00), al grupo de ciclista de Cruz del Eje "Pedaleando por el País" a través del Señor Fernando J. Domínguez D.N.I. N° 16.812.412, por los motivos expuestos precedentemente, debiendo rendirse dicho importe en un plazo de 60 días de recibido el mismo al Tribunal de Cuentas Municipal.-

Art. 2°.- Los gastos que demande el presente Decreto serán imputadas a: Anexo 1, Erogaciones Corrientes- Inciso 3, Transferencias- Partida Principal V, Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes- Item 2, Al Sector Privado- Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida 1 Promoción Cultural, Deportiva, Turística, etc.

Art.3°- El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretario de Gobierno y Planificación Cra. Marisa Adriana Tarter.

Art. 4° **PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese.-

DECRETO N° 0193

CRUZ DEL EJE, 18 de Abril de 2008

VISTO:

El Expediente N° 3341/2007, en el cual el Sr. CHACOMA, Arcadio Roberto D.N.I. N° 10.536.569 solicita se lo habilite como permisionario para prestar servicio público de Auto-Taxi, por el término de un año, con el Automóvil de su propiedad Marca FIAT, Modelo PALIO S 1.3 MPI SEDAN 5 PTAS Año 2000, Dominio: DGV-244.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fojas veintiséis (26) vta, del Expediente de referencia, la Dirección de Gobierno de esta Municipalidad ha verificado el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1506/01, referida a la Licencia y Habilitación para ser permisionario del Servicio de Auto- Taxi .



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 92

Abril de 2008

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1.- HABILITASE: a CHACOMA ARCADIO ROBERTO, D.N.I. N° 10.536.569 a la explotación del Servicio Público de AUTO -TAXI, por el término de un año a partir de la fecha de protocolización del presente Decreto, y en relación al Automóvil Marca FIAT, Modelo PALIO S 1.3 MPI SEDAN 5 PTAS, Año 2000, Dominio: DGV-244 .-

Art. 2.- OTORGASE, Chapa Identificatoria de Auto Taxi N° 75.

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Gobierno y Planificación Cra.. Marisa Adriana Tarter

Art. 4.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese.

DECRETO N° 0194

CRUZ DEL EJE, 18 de Abril de 2008

VISTO:

El Expediente N° 1107/2008, en el cual el Sr. MANZANEL, Mauro Emmanuel, DNI N° 30.311.300, solicita la renovación del Decreto de habilitación a los fines de prestar Servicio Público de Auto Taxi por el término de un año a partir de la Protocolización del presente del Decreto, en relación al Automóvil de su propiedad, Marca FIAT, Modelo SIENA EL SEDAN 4 PTAS, Año 1999, Dominio, CQG-416.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fojas 25 vta. (veinticinco) del Expediente de referencia, la Dirección de Gobierno de esta Municipalidad ha verificado el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1506/01, referida a la Licencia y Habilitación para ser permissionario del Servicio de Auto Taxi.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1.- HABILITASE: a MANZANEL MAURO EMANUEL, DNI N° 30.311.3006 a la explotación del Servicio de AUTO -TAXI, por el término de un año a partir de la fecha de protocolización del presente Decreto, y en relación al Automóvil Marca FIAT, Modelo SIENA EL SEDAN 4 PTAS, Año 1999, Dominio: CQG-416.

Art. 2.- OTORGASE, Chapa Identificatoria de Auto Taxi N° 49.

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Gobierno y Planificación Cra.. MARISA ADRIANATARTER

Art. 4.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese.

DECRETO N° 0195

CRUZ DEL EJE, 18 de Abril de 2008

VISTO:

La Nota N° 1021/2008 de fecha 17/03/2008, presentada por la Sra. Carmen Pérez de Fiorani, como Presidente del Hogar San Vicente de Paul y Hogar Sta. Luisa de Marillac, donde solicita una ayuda económica para realizar un evento con carácter benéfico para los hogares arriba mencionados.

Y CONSIDERANDO:

QUE es de fundamental importancia realizar un aporte a la mencionada Institución, ya que la misma brinda un importante aporte social a la Comunidad Cruzdelejeña.

QUE siguen cumpliendo con la función social de atender familiares de personas carecientes sin recursos económicos.

QUE es una de las pocas Instituciones en Cruz del Eje que da una solución concreta a personas carecientes que se encuentran a su cuidado.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 92

Abril de 2008

Art. 1°.- OTORGAR UN APORTE NO REINTEGRABLE por la suma total de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al Hogar San Vicente de Paul y Hogar Sta. Luisa de Marillac, a través de su Presidente la Señora Carmen Pérez DNI N° 4.112.550, por los motivos expuestos precedentemente, dicho importe deberá rendir los 60 días de recibido el mismo al Tribunal de Cuentas Municipal.-

Art. 2°.- Los gastos que demande el presente Decreto serán imputadas a: Anexo 1, Erogaciones Corrientes- Inciso 3, transferencias- Partida Principal V, Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes- Item 2, Al Sector Privado- Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida 1 Promoción Cultural, Deportiva, Turística, etc.

Art.3°- El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretario de Gobierno y Planificación Cra. Marisa Adriana Tarter.

Art. 4° PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese

DECRETO N° 0196

CRUZ DEL EJE, 18 de Abril de 2008.-

VISTO:

El CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y el Señor JAVIER CABALLERO, DNI N° 26.322.442.

Y CONSIDERANDO:

QUE el mismo fue celebrado para la LOCACION de un EQUIPO DE COMUNICACIÓN REPETIDORA) propiedad del Señor JAVIER CABALLERO, su mantenimiento técnico y la provisión de los repuestos e insumos necesarios para su correcto funcionamiento.

QUE el mismo será utilizado por el Municipio para el enlace de los sistemas de comunicación móviles propios (handies). -

QUE el monto de la Locación resulta conveniente a los intereses del Municipio.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE;
DECRETA:

Art. 1°.- APROBAR en todos sus términos el CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE y el Señor JAVIER CABALLERO, D.N.I. N° 26.322.442, destinado a la LOCACION de un EQUIPO DE COMUNICACIÓN (REPETIDORA), su mantenimiento técnico y la provisión de los repuestos e insumos necesarios para su correcto funcionamiento, por la suma de \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) mensuales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el convenio citado.

Art. 2°.- Las erogaciones originadas por la aplicación del Convenio mencionado serán imputadas al: ANEXO 1 Erogaciones Corrientes — INCISO 1 Funcionamiento — PARTIDA PPAL. III Servicios — ITEM 22 Alquileres varios.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señorita Sectaria de Obras y Servicios Públicos, Cra. Marisa Adriana Tarter.-

Art. 4°.-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese.-

DECRETO N° 0197

CRUZ DEL EJE, 21 de Abril de 2008

VISTO:

El Expediente N° .1082/2008, en el cual el Sr. CORTEZ, Próspero L.E N° 6.673.318, solicita la renovación del Decreto de habilitación a los fines de prestar Servicio Público de Auto Taxi por el término de un año a partir de la Protocolización del presente del Decreto, en relación al Automóvil de su propiedad, Marca FIAT, Modelo DUNA SD SEDAN 4 PTAS, Año 1998, Dominio: BXN-471.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fojas 28 vta. (veintiocho) del Expediente de referencia, la Dirección de Gobierno de esta Municipalidad ha verificado el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1506/01, referida a la Licencia y Habilitación para ser permisionario del Servicio de Auto Taxi.



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 92

Abril de 2008

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1.- HABILITASE: a CORTEZ PROSPERO, LE N° 6.676.318 a la explotación del Servicio de AUTO -TAXI, por el término de un año a partir de la fecha de protocolización del presente Decreto, y en relación al Automóvil Marca FIAT, Modelo DUNA SD SEDAN 4 PTAS, Año 1998, Dominio: BXN-471.

Art. 2.- OTORGASE, Chapa Identificatoria de Auto Taxi N° 27.

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Gobierno y Planificación Cra.. MARISA ADRIANA TARTER

Art. 4.-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese.-

DECRETO N° 0198

CRUZ DEL EJE, 23 de Abril de 2008

VISTO:

El Expediente N° 1009/2008, en el cual la Sra. VILLACÓRTA, Bibiana Anahí, DNI N° 23.693.609 solicita la baja del Automóvil, Marca FIAT Modelo DUNA CS D SEDAN 4 PUERTAS, Dominio AYS-649, y ser reemplazado por una nueva unidad Marca FIAT Modelo SIENA 1.4 FIRE SEDAN 4 PTAS, Año 2007 Dominio:GRU-837, para la prestación del Servicio Público de Auto Taxi.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fojas 23 (veintitrés) Vta. del Expediente de referencia, la Dirección de Gobierno de esta Municipalidad ha verificado el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1506/01, referida a la Licencia y Habilitación para ser permisionario del Servicio de Auto Taxi .

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1.-DAR DE BAJA, al Automóvil Marca FIAT Modelo DUNA CS D SEDAN 4 PUERTAS, Dominio AYS-649, Año 1996, para prestar el Servicio Público de Auto Taxi, por cambio de unidad.-

Art. 2.- HABILITASE: a VILLACORTA BIBIANA ANAHI DNI N° 23.693.609 a la explotación del Servicio Público de Auto Taxi por el término de un año a partir de la protocolización del presente y en relación al automóvil Marca FIAT, Modelo SIENA 1.4 FIRE 4 PTAS Año 2007 Dominio GRU-837. -

Art. 3.-OTORGASE, la Chapa Identificatoria de Auto Taxi N° 38.-

Art. 4.- El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de Gobierno Cra.. Marisa Adriana Tarter.-

Art. 5° PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese.-

DECRETO N° 0199

CRUZ DEL EJE, 23 de Abril de 2008

VISTO:

El Expediente N° 1007/2008, en el cual El Sr. FLORES, Alfonso Victorio, DNI N° 10.253.172, solicita la renovación del Decreto de habilitación a los fines de prestar Servicio Público de Auto Taxi por el término de un año a partir de la Protocolización del presente Decreto, en relación al Automóvil de su propiedad, Marca CHEVROLET, Modelo CORSA CLASSIC SEDAN 4 PTAS BASE 1.7 D, Año 2004, Dominio: ELE-446.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fojas 21 (veintiuno) vta del Expediente de referencia, la Dirección de Gobierno de esta Municipalidad ha verificado el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1506/0 1, referida a la Licencia y Habilitación. para ser permisionario del Servicio de Auto Taxi.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 92

Abril de 2008

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1.- HABILITASE: a FLORES ALFONSO VICTORIO, DNI 10.253.172 a la explotación del Servicio de AUTO -TAXI, por el término de un año a partir de la fecha de protocolización del presente Decreto, y en relación al Automóvil Marca CHEVROLET Modelo CORSA CLASSIC SEDAN 4 PTAS BASE 1.7 D, Año 2004, Dominio: ELE-446.

Art. 2.- OTORGASE, Chapa Identificatoria de Auto Taxi N° 04.

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Gobierno y Planificación Cra. MARISA ADRIANA TARTER

Art. 4.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese.-

DECRETO N° 0200

CRUZ DEL EJE, 23 de Abril de 2008

VISTO:

El Expediente N° 2032/2006, en el cual el Sr. BARRERA, Ramón Agustín DNI N° 8.017.876, solicita la Habilitación para prestar el Servicio Público de Auto Taxi en relación al Automóvil Marca CHEVROLET, Modelo CORSA CLASSIC SEDAN 4P SUP, Año 2006, Dominio FTW -747, propiedad del Sr. Memendi Manuel Antonio, DNI N° 7.424.492, por el término de un año.

Que a fs. 21/23 del expediente obra Contrato de Leasing suscripto entre Barrera Ramón Agustín y el Sr. Memendi Manuel Antonio, a los fines de que el primero sea el permisionario en la habilitación solicitada.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fojas 46 vta. (cuarenta y seis) del Expediente de referencia, la Dirección de Gobierno de esta Municipalidad ha verificado el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1506/01, referida a la Licencia y Habilitación para ser permisionario del Servicio de Auto Taxi .

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1.- HABILITASE, a BARRERA RAMON AGUSTIN D.N.I. N° 8.017.876 a la explotación del Servicio de Auto Taxi, por el término de un año a partir de la fecha de protocolización del presente Decreto, y en relación al Automóvil Marca CHEVROLET, Modelo CORSA CLASSIC SEDAN 4P SUP Año 2006, Dominio FTW-747.

Art. 2.- OTORGASE, Chapa de Identificación de Auto Taxi N° 76.

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de Gobierno Cra. MARISA ADRIANA TARTER.

Art. 4.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese.-

DECRETO N° 0201

CRUZ DEL EJE, 23 de Abril de 2008

VISTO:

El Expediente N° 1488/2007, en el cual el Sr. NIETO, Gregorio Hugo, L.E N° 8.650.033 solicita se lo habilite como permisionario para prestar servicio público de Auto Taxi, por el término de un año, con el Automóvil de su propiedad Marca CHEVROLET, Modelo CORSA CLASSIC SEDAN 4P SUPER 1.6N SEDAN 4 PTAS Año 2007, Dominio GFI-478.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fojas 32 vta. (treinta y dos) del Expediente de referencia, Dirección de Gobierno de esta Municipalidad ha verificado el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1506/O 1, referida a la Licencia y Habilitación para ser permisionario del Servicio de Auto Taxi.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 92

Abril de 2008

Art. 1.- HABILITASE, a NIETO GREGORIO HUGO LE N° 8.650.033 a la explotación del Servicio de Auto Taxi, por el término de un año a partir de la fecha de protocolización del presente Decreto, y en relación al Automóvil Marca CHE VROLET, Modelo CORSA CLASSIC 4 P SUPER 1.6N SEDAN 4 PTAS Año 2007, Dominio GF1478.-

Art. 2.- OTORGASE, Chapa Identificatoria de Auto Taxi N° 73.-

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a Cra.. Marisa Adriana Tarter.

Art. 4.- PROTOCOLICесе, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese.-

DECRETO N° 0202

CRUZ DEL EJE, 24 de Abril de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 1052/2008, en el cual el Sr. LOYOLA, Javier Humberto DNI N° 21.780.671 solicita la baja del Automóvil, Marca VOLKSWAGEN Modelo VW SENDA SEDAN 4 PUERTAS, Dominio AKV-984, y ser reemplazado por una nueva unidad Marca FIAT Modelo PALIO 1.4 FIRE SEDAN 5 PTAS, Año 2008 Dominio: GZF-175, para la prestación del Servicio Público de Auto Taxi.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fojas 22 (veintidos) Vta. del Expediente de referencia, la Dirección de Gobierno de esta Municipalidad ha verificado el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1506/01, referida a la Licencia y Habilitación para ser permisionario del Servicio de Auto Taxi .

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1.- DAR DE BAJA, al Automóvil Marca VOLKSWAGEN Modelo VW SENDA SEDAN 4 PUERTAS, Dominio AKV-984, Año 1995, para prestar el Servicio Público de Auto Taxi, por cambio de unidad.

Art. 2.- HABILITASE: a LOYOLA JAVIER HUMBERTO DNI N° 21.780.671 a la explotación del Servicio Público de Auto Taxi por el término de un año a partir de la protocolización del presente y en relación al automóvil Marca FIAT, Modelo PALIO 1.4 FIRE SEDAN 5 PTAS Año 2008 Dominio GZF-175.

Art. 3.- OTORGASE , la Chapa Identificatoria de Auto Taxi N° 47

Art. 4.- El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de Gobierno Cra.. Marisa Adriana Tarter.

Art. 5.- PROTOCOLICесе, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese.-

DECRETO N° 0203

CRUZ DEL EJE, 24 de Abril de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 3623/2007, en el cual el Sr. ARRIGONI, Alejandro DNI N° 7.981.668 solicita se lo habilite como permisionario para prestar servicio público de Auto-Taxi, por el término de un año, con el Automóvil de su propiedad Marca FORD, Modelo ESCORT LX 1.8 D 45B SEDAN 4 PTAS Año 1999, Dominio: CMY-O53.-

Y CONSIDERANDO:

QUE a fojas dieciocho (18) vta, del Expediente de referencia, la Dirección de Gobierno de esta Municipalidad ha verificado el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza. N° 1506/01, referida, a la Licencia y Habilitación para ser permisionario del Servicio de Auto- Taxi .

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1.- HABILITASE: a ARRIGONI, Alejandro, DNI N° 7.981.668 a la explotación del Servicio Público de AUTO -TAXI, por el término de un año a partir de la fecha de protocolización del presente Decreto, y en relación al Automóvil Marca FORD, Modelo ESCORT LX 1.8 D 45B SEDAN 4 PTAS Año 1999, Dominio: CMY-053.



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 92

Abril de 2008

Art. 2.- OTORGASE, Chapa Identificatoria de Auto Taxi N° 77.

Art. 3.- El presente Decreto. será refrendado por la Srta. Secretaria de Gobierno y Planificación Cra.. Marisa Adriana Tarter.-

Art. 4.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, Cumplido y Archívese.-

DECRETO N° 0204

CRUZ DEL EJE, 24 de Abril de 2008.-

VISTO:

Los fondos asignados por el Superior Gobierno de la Nación a través del Gobierno de la Provincia de Córdoba, adquisición de módulos alimentarios y leche en polvo; para ser entregados a las personas carecientes inscriptas en el P.U.B. (Padrón Único de Beneficiarios).

Y CONSIDERANDO:

QUE dado el monto de la contratación a realizar y en virtud de lo estipulado en el art. 3 de la Ordenanza N° 1611/03 (Régimen General Contrataciones Vigente), corresponde efectuar un llamado a Concurso de Precios. Igual procedimiento podrá utilizarse cuando por otras Leyes se recepen Fondos Públicos Provinciales y/o Nacionales con destino a la adquisición de Bienes que no sean en Coparticipación entre la Municipalidad y dichos Estados.

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art.1°.- LLAMASE A CONCURSO DE PRECIOS para la adquisición de Módulos Alimentarios y Leche en Polvo , destinados a personas carecientes inscriptas en el Padrón Único de Beneficiarios, para el día 9 de Mayo del año 2008, en la Secretaría de Economía y Finanzas (Oficina de Compras) de la Municipalidad de Cruz del Eje, dentro de las prescripciones establecidas en la documentación preparada a tal efecto, Anexo 1 del Pliego de Especificaciones.

Art 2°.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaria de Economía y Finanzas (Oficina de Compras),

Art. 3°.- Fijase el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 72.000 (Pesos Setenta y Dos Mil).

Art. 4°.- Los gastos serán imputados al ANEXO 1 Erogaciones Corrientes, INCISO 3 Transferencias, PARTIDA PRINCIPAL V Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, ITEM 2 al Sector Privado, SUB ITEM 3 Módulos Alimentarios.

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Cecilia Verónica Mercado.

Art 6° PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese

DECRETO N° 0205

CRUZ DEL EJE, 28 de Abril de 2008.-

VISTO:

La facultad otorgada por el Art. N° 8 de la Ordenanza N° 1603/03, Reestructuración Interna Municipal - Ordenanza Orgánica Municipal y el Decreto N° 2083, de fecha primero de Diciembre de 2003.

Y CONSIDERANDO:

QUE, para lograr un mejor funcionamiento del Área de Oficina de Compras de esta Municipalidad resulta indispensable crear una Sub-dirección que tenga el manejo de la misma.

QUE, para cumplir esta función, se ha dispuesto designar en forma inmediata a la Srta. ROBLES NANCY RUTH, D.N.I.N° 23.315.975, a partir del día veintiuno de abril de dos mil ocho (21/04/2008).

ATENTO A ELLO y en función de la facultad otorgada por la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ordenanza Orgánica Municipal 1603/2003 y sus modificatorias.

ATENTO A ELLO, y en uso de atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- CREASE EL CARGO DE SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE COMPRAS, en función de la facultad otorgada en el Art. N° 8 de la Ordenanza N° 1603/03 — Ordenanza Orgánica Municipal .

Art. 2°.- DESIGNASE como Sub-Director de la Oficina de Compras de esta Municipalidad a la Srta. ROBLES NANCY RUTH, D.N.I. N° 23.315.975, a partir del día veintiuno de abril del año dos mil ocho (21/04/2008).



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 92

Abril de 2008

Art. 3°.- A partir del presente decreto queda rescindido todo Contrato de Derecho Público firmado entre la Srta. Robles Nancy Ruth y la Municipalidad de Cruz del Eje.-

Art. 4°.- El Sub-Director, revestirá el carácter de Funcionario Municipal, y podrá ser removido de su cargo por Decreto del Intendente Municipal.

Art. 5°.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado a. Erogaciones Corrientes — Inciso 1 — Funcionamiento — Partida Principal 1 — Personal — Item 1 — Autoridades Superiores y Personal Permanente — Sub Item 1 - Sueldos Básicos-Partida IV — Personal superior Jerárquico — Sub Partida 8 Direcciones

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Serv. Públicos, Gobierno y Planif. Cdra. Marisa Adriana Tarter.-

Art. 7°.- **PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese.-

DECRETO N° 0206

CRUZ DEL EJE, 28 de Abril de 2008.-

VISTO:

La facultad otorgada por el Art. N° 8 de la Ordenanza N° 1603/03, Reestructuración interna Municipal - Ordenanza Orgánica Municipal y el Decreto N° 2083, de fecha primero de Diciembre de 2003.

Y CONSIDERANDO:

QUE, para lograr un mejor funcionamiento del Área de la Tesorería Municipal resulta indispensable designar un Sub-director que tenga el manejo de la misma.

QUE, para cumplir esta función, se ha dispuesto designar en forma inmediata a la Srta. FERNÁNDEZ SILVINA DEL VALLE, D.N.I.N° 25.023.965, a partir del día veintiuno de abril de dos mil ocho (21/04/2008)

ATENTO A ELLO y en función de la facultad otorgada por la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ordenanza Orgánica Municipal 1603/2003 y sus modificatorias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- **DESIGNASE SUB-DIRECTOR** de la Tesorería Municipal a la Srta. FERNÁNDEZ SILVINA DEL VALLE, D.N.I.N 25 023.965, a partir del día veintiuno de Abril del año dos mil ocho (21 /04/2008).

Art. 2°.- A partir del presente decreto queda rescindido todo Contrato de Derecho Público firmado entre la Srta. Fernández Silvina del Valle y la Municipalidad de Cruz del Eje.

Art. 3°.- El Sub-Director, revestirá el carácter de Funcionario Municipal, y ejercerá las funciones de Tesorera Municipal a sus efectos y podrá ser removido de su cargo por Decreto del Intendente Municipal.

Art. 4°.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado a. Erogaciones Corrientes — Inciso 1 — Funcionamiento — Partida Principal 1 — Personal — Item 1 — Autoridades Superiores y Personal Permanente — Sub Item 1 - Sueldos Básicos - Partida IV — Personal superior Jerárquico — Sub Partida 8 Direcciones

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Ser. Públicos, Gobierno y Planif. Cdra. Marisa Adriana Tarter

Art. 6°.- **PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese.-

DECRETO N° 0207

CRUZ DEL EJE, 29 de Abril de 2008.-

VISTO:

La necesidad de llevar adelante la construcción de la Red domiciliaria de Gas Natural en la Ciudad de Cruz del Eje.

Y CONSIDERANDO:

QUE las obras han sido Declaradas de Interés Municipal a través de la Ordenanza 1738/2007, como así también de Utilidad Pública y de Pago Obligatorio por el sistema de contribución por mejoras a cargo de los propietarios o poseedores de los inmuebles afectados por las mismas.

QUE por Ordenanza 1782/08 se faculta al Ejecutivo Municipal a elaborar el cálculo económico a los efectos del prorrateo y cobro de la obra, a cuyo efecto se establecen distintas categorías de contribuyentes, ello con un fin de solidaridad en el pago del costo de la obra.



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 92

Abril de 2008

QUE con el objeto de dar cumplimiento a las Normativas y reglamentaciones establecidas por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) se establecerán los costos para cada una de las categorías de contribuyentes y las distintas alternativas de pago, para luego de ello proceder a la publicidad y apertura de un registro de oposición y observaciones a la etapa de la obra a ejecutar, la cual se encuentra determinada en planos que forman parte del presente.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1°: ESTABLECER los montos a abonar por los frentistas afectados por las obras de construcción de la Red Domiciliaria de Gas Natural en la Ciudad de Cruz del Eje, de acuerdo a la categorización indicada en el siguiente cuadro de detalle, considerándose como costo total estimado de las obras para la Primera Etapa del Proyecto, la suma de \$2.060.000 (PESOS DOS MILLONES SESENTA MIL).

Categoría	Montos a Abonar
Inmuebles no edificados (baldíos)	\$ 1.800,00
Inmuebles Edificados con superficie cubierta menor o igual a 150 mts ² .	\$ 1.800,00
Inmuebles Edificados con superficie cubierta mayor a 150 mts ² .	\$2.500,00
Comerciales con consumo menor o igual a 6 mts.3/h.	\$ 2.500,00
Comerciales con consumo mayor a 6mts. 3/h.	\$4.500,00
Institucionales	\$ 5.000,00

Estos valores se verán incrementados en pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,00), en concepto de instalación de la acometida de servicio domiciliario para todos aquellos inmuebles que al momento de la ejecución de las obras cuenten con el gabinete instalado conforme normas del ENARGAS y complementarias.-

Art. 2° Los importes indicados en el Artículo anterior podrán ser abonados de las siguientes maneras:

- A) Contado con un descuento del 20 %.
- B) Tres (3) cuotas mensuales iguales consecutivas sin interés.
- C) Hasta en veinticuatro (24) cuotas con el 2,5 % de interés mensual.

Los valores establecidos se congelarán por un lapso de cuatro (4) meses a partir del cierre del Registro de Oposición y observaciones, luego de lo cual se aplicará el índice de precios a la construcción u otro análogo al momento de convenir la forma de pago de la obligación.

Art. 3° Dar a Publicidad las obras de acuerdo a los términos establecidos en la Resolución ENARGAS 10/93 y según lo señalado en el art. 9 de la Ordenanza 1738/2007.

Art. 4° CREESE EL REGISTRO DE OPOSICION Y OBSERVACION a las obras por el lapso de treinta (30) días corridos a partir de la publicación, todo ello conforme Resolución ENARGAS 10/93, el que funcionará en la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Cruz del Eje.-

Art. 5° De acuerdo a las Ordenanzas en vigencia la reposición de veredas correrá por cuenta de los vecinos frentistas y no se encuentra comprendida en la presente obra.

Art. 6° El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Obras y Servicios Pública Marisa Adriana Tarter

Art. 7° PROTOCOLICÉSE, Comuniques, Publíquese, Cumplido y Archívese.-

DECRETO N° 0208

CRUZ DEL EJE, 29 de Abril de 2008.-

VISTO:

La necesidad de llevar adelante obras de PAVIMENTACIÓN en distintas arterias dentro del ámbito de nuestra Ciudad de acuerdo al marco normativo vigente.

Y CONSIDERANDO:

QUE por las características de las tareas a ejecutar, las mismas deberán ser realizadas por Empresas Viales con sobrada experiencia y capacidad.

QUE se dispone su construcción de acuerdo a las facultades atribuidas al Departamento Ejecutivo por la Ordenanza 1 655/2004 y concordantes.

QUE el presente decreto obrará en forma reglamentaria en relación a la obra específica a realizar.

QUE la obra se llevará adelante con fondos que se integrarán al FONDO PERMANENTE creado por la Ordenanza mencionada.



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 92

Abril de 2008

QUE a los fines de lograr la participación de distintos oferentes y por ende una mejor oferta económica, se llevará adelante el correspondiente proceso licitatorio conforme los pliegos que forman parte del presente.

QUE se establece un registro de oposición de la obra el que funcionará en la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante nota de los vecinos afectados (art. 4 de la ordenanza).

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA :

Art. 1°: LLEVAR ADELANTE la ejecución de las tareas de PAVIMENTACIÓN de las calles Int. Electo Gustavo Luna Asís entre Gral Bustos y Juan Díaz de Solís, Costanera desde Rivadavia hasta Aurelio Crespo, Sabattini entre Alem y Sarmiento y Formosa entre Velez Sarsfield y A. Sabattini de nuestra Ciudad, de acuerdo a las prescripciones establecidas en la documentación que componen los Pliegos y documentación gráfica de la obra. Estos trabajos serán abonados por la Municipalidad de Cruz del Eje, y luego cobrados a los frentistas afectados en concepto de Contribución de Mejoras, ello conforme a lo determinado en la Ordenanza 1655/2004.

Art.2° LLAMASE A LICITACIÓN PUBLICA en el marco de la ordenanza de referencia, para la ejecución de las obras de PAVIMENTACIÓN de las calles mencionadas en el Art. 1° del presente Decreto, para el día 20 de Mayo del año dos mil ocho, a las 12 horas, en la Municipalidad de Cruz del Eje, en los términos establecidos en el Pliego Particular de Condiciones, de especificaciones Técnicas y la documentación gráfica de la obra, todo lo cual forma parte del presente Decreto.

Art. 3°.- En caso de que el día citado resultare no laborable, la apertura de las propuestas se realizara el día hábil subsiguiente a la misma hora y lugar.

Art. 4°.- Se habilita el registro de oposición de la obra en la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Cruz del Eje, a partir del día 23 de Mayo de 2008.- A estos fines cada vecino en forma particular deberá elevar nota a dicha Secretaría la que contendrá nombre y domicilio real del mismo, fijar domicilio a los efectos legales, teléfono de contacto y detalle de las razones de oposición.

Art. 5°.- El costo total de la obra, a los fines de la oposición, será el que surja del presupuesto oficial, prorrateado en los frentistas involucrados por la obra y el precio final definitivo resultará del proceso de adjudicación respectivo y/o los índices que se apliquen de corrección al presupuesto oficial luego de adjudicada la obra, el importe a abonar por el contribuyente corresponderá a la superficie que surja de medir el costado de la propiedad del vecino en el lado que da sobre el Pavimento por lo que resulta hasta la mitad de la calle, en lo que exceda será absorbido por la Municipalidad en función l art. 6 de l ordenanza mencionada.-

Art. 6°.- Se establece las siguientes formas de pago de la obra: hasta en treinta y seis (36) cuotas mensuales con un interés directo del uno por ciento mensual como costo de financiación. Para el caso de pago de contado se realizará un quince por ciento (15%) de descuento sobre el costo de la obra.-

Art. 7°.- El presente decreto se tomará como reglamentario de la Ord. 1655/2004 a sus efectos.

Art. 8°.- Las erogaciones producidas serán imputadas al: ANEXO II Erogaciones de Capital — INCISO 1 Inversión Física — PARTIDA PPAL VIII Trabajos Públicos — ITEM 1 por cuenta de la Municipalidad - SUB ITEM Por contratación — PARTIDA II Pavimentación de calles, cunetas, rep. a. calles, etc.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Cra. MARISA ADRIANA TARTER.

Art. 10°.-PROTOCOLICесе , Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese.-

DECRETO N° 0209

CRUZ DEL EJE, 30 de Abril de 2008.-

VISTO:

La presentación efectuada ante esta Autoridad Municipal por la Sra. GOMEZ EUSEBIA, DNI 0.945.350, con domicilio en calle Avellaneda S/N B° Elaine mediante nota de fecha 29/07/04 obrante en Expte. 559/04, donde solicita la exención que incide sobre el pago de las Tasas por Servicios a la Propiedad del inmueble Nomenclatura Catastral C02 S05 M054 P001, ubicada en calle Avellaneda S/N B° Elaine de esta ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza General Impositiva vigente en el Libro II, Título 1, Contribuciones que inciden sobre los inmuebles-Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, Capítulo VI exenciones Art. 81 inc. O.-

Que el Dictamen N° 19 del Asesor Letrado que corre a fs. 28 del Expte. 559/04 en su punto 1) Que podrá hacerse lugar a lo petitionado y en consecuencia eximir de la contribuciones que inciden sobre los inmuebles- tasa municipales, sobre el inmueble designado catastralmente como C02 S05 M054 P001 en el cien por ciento (100%) de la misma.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 92

Abril de 2008

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1.- EXIMIR del 100% del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, al Inmuebles Nomenclatura Catastral C02 S05 M054 P001 propiedad a nombre de la Sr Martin Adolfo

Art. 2.-Dicha exención será por el año 2004 hasta el año 2007, mientras no se modifique el destino, condición, afectación o titularidad del inmueble

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Cecilia Veronica Mercado.-

Art. 4° PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese.-

DECRETO N° 0210

CRUZ DEL EJE, 30 de Abril de 2008.-

VISTO:

La presentación efectuada ante esta Autoridad Municipal por la Sr. GONZALEZ DAMIAN OCTAVIO, DNI 8.453.118, con domicilio en calle Juan José Paso N° 2487 mediante nota de fecha 19//09/06 obrante en Expte. 0751/06, donde solicita la exención que incide sobre el pago de las Tasas por Servicios a la Propiedad del inmueble Nomenclatura Catastral C02 S03 M016 P006 , ubicada en calle Juan José Paso esq. Carlos Gardel .-

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza General Impositiva vigente en el Libro II, Título 1, Contribuciones que inciden sobre los inmuebles-Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, Capitulo VI exenciones Art. 81 inc. O.-

Que el Dictamen N° 40 del Asesor Letrado que corre a fs. 17 del Expte. 0751/06 en su punto 1) Que podrá hacerse lugar a lo petitionado y en consecuencia eximir de las contribuciones que inciden sobre los inmuebles- tasa municipales, sobre el inmueble designado catastralmente como C02 S03 M016 P006 en el cien por ciento (100%) de la misma a partir del año 2006 en que fue petitionada.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1.- EXIMIR del 100% del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, al Inmuebles Nomenclatura Catastral C02 S03 M016 P006 propiedad a nombre del Sr González Damián Octavio.-

Art. 2.-Dicha exención será por el año 2006 hasta el año 2007 mientras no se modifique el destino, condición, afectación o titularidad del inmueble

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Cecilia Veronica Mercado.-

Art. 4.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese.-

DECRETO N° 0211

CRUZ DEL EJE, 30 de Abril de 2008.-

VISTO:

La presentación efectuada ante esta Autoridad Municipal por la Sr. RODRIGUEZ NICOLAS, DNI 6.688.829, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 333, mediante nota de fecha 27/05/04 obrante en Expte. 386/04, donde solicita la exención que incide sobre el pago de las Tasas por Servicios a la Propiedad del inmueble Nomenclatura Catastral C02 S06 M007 P009, ubicada en calle 3 de Febrero N° 333-

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza General Impositiva vigente en el Libro II, Título 1, Contribuciones que inciden sobre los inmuebles-Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, Capitulo VI exenciones Art. 81 inc. S.-

Que el Dictamen N° 23 del Asesor Letrado que corre a fs.30 del Expte. 3 86/04 en su punto D) Que podrá hacerse lugar a lo petitionado y en consecuencia eximir de las contribuciones que inciden sobre los inmuebles- tasa municipales, sobre el inmueble designado catastralmente como C02 S06 M007 P009 en el cien por ciento (100%) de la misma a partir del año 2004 en que fue petitionada.



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 92

Abril de 2008

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE.

DECRETA:

Art. 1.- EXIMIR del 100% del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, al Inmuebles Nomenclatura Catastral C02 S06 M007 P009 propiedad a nombre de la Sr Rodríguez Diego y Otra.-

Art. 2.-Dicha exención será por el año 2004 hasta el año 2007, mientras no se modifique el destino, condición, afectación o titularidad del inmueble.-

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Cecilia Verónica Mercado.-

Art. 4.- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese.

DECRETO N° 0212

CRUZ DEL EJE, 30 de Abril de 2008.-

VISTO:

La presentación efectuada ante esta Autoridad Municipal por la Sr. ORTEGA JUAN CARLOS, DNI 6.680.066, con domicilio en calle Rioja N° 798 B° Marechal, mediante nota de fecha 01/08/07 obrante en Expte. 2712/07, donde solicita la exención que incide sobre el pago de las Tasas por Servicios a la Propiedad del inmueble Nomenclatura Catastral C02 S02 M100 P011 , ubicada en calle Rioja N° 798 B° Marechal de esta ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza General Impositiva vigente en el Libro II, Título I, Contribuciones que inciden sobre los inmuebles-Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, Capítulo VI exenciones Art. 81 inc. S.-

Que el Dictamen N° 2 del Asesor Letrado que corre a fs. 09 del Expte. 456/04 en su punto I) Que podrá hacerse lugar a lo peticionado y en consecuencia eximir de la contribuciones que inciden sobre los inmuebles- tasa municipales, sobre el inmueble designado catastralmente como C02 S02 M100 P011 en el cien por ciento (100%) de la misma a partir del año 2007 en que fue peticionada.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1.- EXIMIR del 100% del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, al Inmuebles Nomenclatura Catastral C02 S02 M100 P011 propiedad a nombre de la Sr. Ortega Juan Carlos.

Art. 2.-Dicha exención será por el año 2007, mientras no se modifique el destino, condición, afectación o titularidad del inmueble.-

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Cecilia Verónica Mercado.-

Art. 4.- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese.-

DECRETO N° 0213

CRUZ DEL EJE, 30 de Abril de 2008.-

VISTO:

La presentación efectuada ante esta Autoridad Municipal por la Sr. GAUNA LEOPOLDO , DNI N° 6.668.543 , con domicilio en calle Lozada Echenique N° 524, mediante nota de fecha 30/12/04 obrante en Expte. 0001/05, donde solicita la exención que incide sobre el pago de las Tasas por Servicios a la Propiedad del inmueble Nomenclatura Catastral C02 S02 M067 P010 , ubicada en calle Lozada Echenique N° 524.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza General Impositiva vigente en el Libro II, Título I, Contribuciones que inciden sobre los inmuebles-Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, Capítulo VI exenciones Art. 81 inc. S.-

Que el Dictamen N° 17 del Asesor Letrado que corre a fs. 23 del Expte. 0001/05 en su punto I) Que podrá hacerse lugar a lo peticionado y en consecuencia eximir de la contribuciones que inciden sobre los inmuebles- tasa municipales, sobre el inmueble designado catastralmente como C02 S02 M067 P010 en el cien por ciento (100%) de la misma.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 92

Abril de 2008

DECRETA:

Art. 1.- EXIMIR del 100% del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, al Inmuebles Nomenclatura Catastral C02 S02 M067 P010 propiedad a nombre de la Sr. Gauna Leopoldo.-

Art. 2.-Dicha exención será por el año 2005 hasta el año 2007, mientras no se modifique el destino, condición, afectación o titularidad del inmueble.-

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Cecilia Verónica Mecado.

Art. 4.- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese.-

DECRETO N° 0214

CRUZ DEL EJE, 30 de Abril de 2008.-

VISTO:

La presentación efectuada ante esta Autoridad Municipal por la Sr. MALDONADO TOMAS ALBERTO, DNI 10.420.862, con domicilio en calle Rivera Indarte N° 122 mediante nota de fecha 28/02/06 obrante en Expte. 0128/06, donde solicita la exención que incide sobre el pago de las Tasas por Servicios a la Propiedad del inmueble Nomenclatura Catastral C02 S01 M058 P019 , ubicada en calle Costanera N° 122 como así también del comercio de su propiedad dedicado al rubro verdulería ubicado en calle Sáenz Peña esq. Pellegrini el cual se encuentra inscripto con el N° 3477 de esta ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza General Impositiva vigente en el Libro II, Título I, Contribuciones que inciden sobre los inmuebles-Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, Capítulo VI exenciones Art. 81 inc.O.-

Que el Dictamen N° 41 del Asesor Letrado que corre a fs. 207 del Expte. 0128/06 en su punto I) Que podrá hacerse lugar a lo peticionado y en consecuencia eximir de la contribuciones a la tasa municipal, sobre el inmueble designado catastralmente como C02 501 M058 P019 en el cien por ciento (100%) de la misma a partir del año 2006 como así también se exime al pago de la tasa que incide sobre la actividad comercial , industrial y de servicio al comercio inscripto a nombre del peticionado y que figura inscripto bajo el N° 3477 también desde el año 2006 en que fue peticionada.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1.- EXIMIR del 100% del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, al Inmuebles Nomenclatura Catastral C02 S01 M058 P019 propiedad a nombre del Sr Maldonado Cruz, y el comercio N° 3477 a nombre de Maldonado Tomas Alberto.-

Art. 2.-Dicha exención será por el año 2006 hasta el año 2007, mientras no se modifique el destino, condición, afectación o titularidad del inmueble.-

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Cecilia Verónica Mercado.-

Art. 4.- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese.-

DECRETO N° 0215

CRUZ DEL EJE, 30 de Abril de 2008.-

VISTO:

La presentación efectuada ante esta Autoridad Municipal por la Sra.,OZAN DELIA, DNI 311.589.164, con domicilio en calle Alvear N° 1366 mediante nota de fecha 26/09/05 obrante en Expte. N° 889/05, donde solicita la exención que incide sobre el pago de las Tasas por Servicios a la Propiedad del inmueble Nomenclatura Catastral C002 S006 M005 P011 , ubicada en calle Alvear N° 1366 de esta ciudad

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza General Impositiva vigente en el Libro II, Título I, Contribuciones que inciden sobre los inmuebles-Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, Capítulo VI exenciones Art. 81 inc. O

Que el Dictamen N° 14 del Asesor Letrado que corre a fs. 34 del Expte. 889/05 en su punto I) Que podrá hacerse lugar a lo peticionado y en consecuencia eximir de la contribuciones que inciden sobre los inmuebles- tasa municipales, sobre el inmueble designado catastralmente como C002 S006 M005 P011 en el cien por ciento (100%) de la misma a partir del año 2005 en que fue peticionada.



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 92

Abril de 2008

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1.- EXIMIR del 100% del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, al Inmuebles Nomenclatura Catastral C002 S006 M005 P011 propiedad a nombre de la Sr. OZAN MARTIN DIEGO

Art. 2.- Dicha exención será por el año 2005 hasta el año 2007 mientras no se modifique el destino, condición, afectación o titularidad del inmueble.-

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Cecilia Verónica Mercado.

Art. 4.- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese.

DECRETO N° 0216

CRUZ DEL EJE, 30 de Abril de 2008.-

VISTO:

La presentación efectuada ante esta Autoridad Municipal por la Sr. SANTILLAN ELIO CEFERINO, DNI 23.006.959, con domicilio en calle Almirante Brown S/N, mediante nota de fecha 04/07/06 obrante en Expte. N° 0435/06, donde solicita la exención de contribución que incide sobre el pago de Cementerio correspondiente a fosa común N°282 Sector 4 donde se guardan los R.M de SANTILLAN RAMON HIPOLITO

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza General Impositiva vigente en el Libro II, Título IX, Contribuciones que inciden sobre Cementerio, Capítulo VI, Exenciones Art 169, faculta al Departamento Ejecutivo en caso como el expuesto a Eximir Total o Parcialmente del pago de derechos establecidos en el título referente a contribuciones que inciden sobre Cementerio.-

Que las razones invocadas por el recurrente son atendibles, ya que se trata de persona de escasos recursos económicos, según surge de Encuestas Socioeconómicas que obra a fs. 10 del Expediente, realizada por la Secretaria de la Solidaridad y Acción Social.-

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art 169 de la ordenanza impositiva Municipal, el Asesor Letrado hace lugar a lo peticionado en Fs. 13 del Expte. N° 0435/06.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Art. 1.- EXIMIR del 100% del pago de las Contribuciones que inciden sobre Cementerio correspondiente a Fosa Común N° 282, Sector 4 donde se guardan los R.M de SANTILLAN RAMON HIPOLITO por los motivos expuestos precedentemente, todo de acuerdo a lo dispuesto por el Art 169 de la Ordenanza Impositiva Municipal.-

Art. 2.- Dicha exención será por el año 2006 Hasta 2007, mientras no se modifique el destino, condición en que se otorga.-

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Cecilia Verónica Mercado.

Art. 4.- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese.-

DECRETO N° 0217

CRUZ DEL EJE, 30 de Abril de 2008.-

VISTO:

La presentación efectuada ante esta Autoridad Municipal por la Sra. BAZAN IRMA ELVIRA, DNI 23.537.384, con domicilio en calle Olayon S/N, mediante nota de fecha 07/08/07 obrante en Expte. N° 2710/07, donde solicita la exención Contribución que incide sobre el pago de Cementerio correspondiente a fosa común N° 338 Sector 4 donde se guardan los R.M de BARRIONUEVO, CRISTOPHER BRIAN.-

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 92

Abril de 2008

Que la Ordenanza General Impositiva vigente en el Libro II, Título IX, Contribuciones que inciden sobre Cementerio, Capítulo VI, Exenciones Art 169, faculta al Departamento Ejecutivo en caso como el expuesto a Eximir Total o Parcialmente del pago de derechos establecidos en el título referente a contribuciones que inciden sobre cementerio.-

Que las razones invocadas por el recurrente son atendibles, ya que se trata de persona de escasos recursos económicos, según surge de encuestas Socioeconómicas que obra a fs. 06 del expediente, realizada por la secretaria de la solidaridad y acción social.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art 169 de la ordenanza impositiva Municipal, el Asesor Letrado hace lugar a lo peticionado en Fs.8 del Expte. N° 2710/07.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1.- EXIMIR del 100% del pago de las Contribuciones que inciden sobre Cementerio correspondiente a Fosa Común N° 338, sector 4 donde se guardan los R.M de BARRIONUEVO CRISTOFHER BRIAN.-

Art. 2.-Dicha exención será por el año 2007, mientras no se modifique el destino, condición, en que se otorga.-

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Cecilia Verónica Mercado.

Art. 4.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese.

DECRETO N° 0218

CRUZ DEL EJE, 30 de Abril de 2008.-

VISTO:

La presentación efectuada ante esta Autoridad Municipal por el Sr. QUIROGA RITO CESAR, DNI 6.686.675, con domicilio en calle Diagonal San Martín N° 0249/06, mediante nota de fecha 23/04/06 obrante en Expte. 0249/06, donde solicita la exención que incide sobre el pago de las Tasas por Servicios a la Propiedad del inmueble Nomenclatura Catastral C02 S06 M023 P011, ubicada en calle Diagonal San Martín N° 356

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza General Impositiva vigente en el Libro II, Título I, Contribuciones que inciden sobre los inmuebles-Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, Capítulo VI exenciones Art. 81 inc. S.-

Que el Dictamen N° 04 del Asesor Letrado que corre a fs. 19 del Expte. 0249/06 en su punto D) Que podrá hacerse lugar a lo peticionado y en consecuencia eximir de las contribuciones que inciden sobre los inmuebles- tasa municipales, sobre el inmueble designado catastralmente como C02 S06 M023 P011 en el cien por ciento (100%) de la misma a partir del año 2006 en que fue peticionada.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1.- EXIMIR del 100% del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, al Inmuebles Nomenclatura Catastral C02 S06 M023 P011 propiedad a nombre de la Sr Quiroga Rito Cesar y Otra

Art. 2.-Dicha exención será por el año 2006 hasta el año 2007, mientras no se modifique el destino, condición, afectación o titularidad del inmueble.-

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Cecilia Verónica Mercado.

Art. 4.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese.

DECRETO N° 0219

CRUZ DEL EJE, 30 de Abril de 2008.-

VISTO:

La presentación efectuada ante esta Autoridad Municipal por la Sra. VERA LUISA, DNI N° 7.957.118, con domicilio en calle Pje. Muñoz N° 22 mediante nota de fecha 11/04/05 obrante en Expte. 315/05, donde solicita la exención que incide sobre el pago de las Tasas por Servicios a la Propiedad del inmueble Nomenclatura Catastral C02 S01 M034 P004, ubicada en calle Pje. Muñoz N° 22 de esta ciudad.-

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 92

Abril de 2008

Que la Ordenanza General Impositiva vigente en el Libro II, Título I, Contribuciones que inciden sobre los inmuebles-Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, Capítulo VI exenciones Art. 81 inc. O.-

Que el Dictamen N° 08 del Asesor Letrado que corre a fs. 21 del Expte. 456/04 en su punto I) Que podrá hacerse lugar a lo peticionado y en consecuencia eximir de las contribuciones que inciden sobre los inmuebles- tasa municipales, sobre el inmueble designado catastralmente como C02 S01 M034 P004 en el cien por ciento (100%) de la misma a partir del año 2005 en que fue peticionada.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1.- EXIMIR del 100% del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, al Inmuebles Nomenclatura Catastral C02 S01 M034 P004 propiedad a nombre de la Sra. Soria de Vera María P.-

Art. 2.-Dicha exención será por el año 2005 hasta el año 2007, mientras no se modifique el destino, condición, afectación o titularidad del inmueble

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Cecilia Verónica Mercado.

Art. 4°.- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese.-

DECRETO N° 0220

CRUZ DEL EJE, 30 de Abril de 2008.-

VISTO:

La presentación efectuada ante esta Autoridad Municipal por la Sra. FERNANDEZ DE LUNA JUANA, DNI 1.921.823, con domicilio en calle Ramón de Moyano N° 2261, mediante nota de fecha 18/03/05 obrante en Expte. 244/05, donde solicita la exención que incide sobre el pago de las Tasas por Servicios a la Propiedad del Inmueble Nomenclatura Catastral C02 S03 M151 P 022 , ubicada en calle Publica S/N de esta ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza General Impositiva vigente en el Libro II, Título I, Contribuciones que inciden sobre los inmuebles-Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, Capítulo VI exenciones Art. 81 inc. O

Que el Dictamen N° 02 del Asesor Letrado que corre a fs. 21 del Expte. 244/05 en su punto I) Que podrá hacerse lugar a lo peticionado y en consecuencia eximir de las contribuciones que inciden sobre los inmuebles- tasa municipales, sobre el inmueble designado catastralmente como C02 S03 M151 P022 en el cien por ciento (100%) de la misma a partir de Junio de 2005 en que fue peticionada.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1.- EXIMIR del 100% del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, al Inmuebles Nomenclatura Catastral C02 S03 M151 P022 propiedad a nombre de la Sra. Fernández de Luna Juana B

Art. 2.-Dicha exención será a partir de junio 2005 hasta diciembre 2007, mientras no se modifique el destino, condición, afectación o titularidad del inmueble.-

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Cecilia Verónica Mercado.-

Art. 4.- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese.-

DECRETO N° 0221

CRUZ DEL EJE, 30 de Abril de 2008.-

VISTO:

La presentación efectuada ante esta Autoridad Municipal por la Sra. QUEVEDO MARTA LUCIA, DNI 23.940.488, con domicilio en calle Eva Perón N° 1780, mediante nota de fecha 04/07/06 obrante en Expte. N° 0434/06, donde solicita la exención de contribución que incide sobre el pago de Cementerio correspondiente a fosa común N° 28 Sector 3 donde se guardan los R.M de QUEVEDO N .N

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 92

Abril de 2008

Que la Ordenanza General Impositiva vigente en el Libro II, Título IX, Contribuciones que inciden sobre Cementerio, Capítulo VI, Exenciones Art 169, faculta al Departamento Ejecutivo en caso como el expuesto a Eximir Total o Parcialmente del pago de derechos establecidos en el título referente a contribuciones que inciden sobre Cementerio

Que las razones invocadas por el recurrente son atendibles, ya que se trata de persona de escasos recursos económicos, según surge de Encuestas Socioeconómicas que obra a fs. 08 del Expediente, realizada por la Secretaria de la Solidaridad y Acción Social.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art 169 de la ordenanza impositiva Municipal, el Asesor Letrado hace lugar a lo peticionado en Fs.8 del Expte. N° 0434/06

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA

Art. 1.- EXIMIR del 100% del pago de las Contribuciones que inciden sobre Cementerio correspondiente a Fosa Común N° 28 , sector 3 donde se guardan los R.M de QUEVEDO N N por los motivos expuestos precedentemente, todo de acuerdo a lo dispuesto por el Art 169 de la Ordenanza Impositiva Municipal

Art. 2.-Dicha exención será por el año 2006 Hasta 2007, mientras no se modifique el destino, condición en que se otorga

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Cecilia Verónica Mercado.

Art. 4° PROTOCOLICENSE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese.-

DECRETO N° 0222

CRUZ DEL EJE, 30 de Abril de 2008.-

VISTO:

La necesidad de adecuar la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, se deberá proceder a modificar la Partida III — Servicios y la Partida V Transferencia Para Financiación de Erogaciones Corrientes.

Y CONSIDERANDO:

Que la presente Compensación de Partidas tiene por finalidad adecuar las Partidas Presupuestaria para no entorpecer el normal desenvolvimiento de la Administración Pública Municipal y se encuentra establecida en el Artículo 3) de la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos N° 1773/2007.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:

Art. 1°.-MODIFICANSE los Items de La Partida III — Servicios y la Partida V, Transferencia Para Financiación de Erogaciones Corrientes. -

CODIGO	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREM.	DISMINUC	PRESUP. RECTIFIC.
I-1-III-26	Servicios Profesionales	50.000,00	25.000,00		75.000,00
I-1-III-2 1	Crédito Adicional para Ref. de P	45.000,00		25.000,00	20.000,00
I-3-V-I-6	Fiesta Nacional del Olivo	310.000,00	4.000,00		314.000,00
I-3-V-I-9	A Entidades Religiosas	5.000,00		4.000,00	1.000,00

TOTALES 410.000,00 29.000,00 29.000,00 410.000,00

Art. 2°.-Con la presente Compensación de Partidas, que lleva el N° 4, el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos no se altera, siguiendo en la suma de Pesos VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 20.362.000,00).

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Finanzas, Cra. Cecilia Verónica Mercado.-

Art. 4°.-PROTOCOLICENSE, comuníquese, publíquese, cumplido y Archívese.-

DECRETO N° 0223